



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE
ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE
TITULARES CARGOS DOCENTES PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SECTOR
MUNICIPAL DE LA COMUNA DE NATALES.**

**CORPORACION DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE
PUERTO NATALES**

1.- CARGOS A PROVEER

Convoca a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer los siguientes cargos que se incorporan en calidad de titulares a la dotación docente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales a partir del 01 de marzo del 2020. Dicho llamado a concurso público será para proveer ocho (08) cargos Docentes según detalle:

CARGO	FUNCION DOCENTE DE EDUCACION BASICA-MEDIA	Horas Semanales	CODIGO
2	Docente de Aula - Profesor de Historia y Cs. Sociales para Básica y Media.	30 Hrs.	M1
CARGO	FUNCION DOCENTE DE EDUCACION BASICA	Horas Semanales	CODIGO
3	Docente de Aula - Profesor Educación General Básica para primer ciclo.	30 hrs.	B1
CARGO	FUNCION DOCENTE DE EDUCACION BASICA-MEDIA	Horas Semanales	CODIGO
1	Docente de Aula - Profesor de Educación Física para Básica y Media.	30 hrs.	M2
CARGO	FUNCION DOCENTE DE EDUCACION BASICA-MEDIA	Horas Semanales	CODIGO
2	Docente de Aula - Profesor de Educación Diferencial.	30 hrs.	M3

2. DE LA POSTULACION Y PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Las bases del concurso estarán disponibles para los postulantes interesados en la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, a través de la página www.cormunat.cl en la sección "documentos" desde el día lunes 26 de agosto de 2019 y hasta el 09 de octubre de 2019.
- b) La postulación deberá hacerse en carta dirigida al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación, ubicado en calle Eleuterio Ramírez 324 de lunes a jueves, entre las 08:00 y las 17:00 horas y viernes entre las 08:00 y las 13.00 horas, en sobre cerrado con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes y documentación requerida, en formato original, copias legalizadas ante notario o fotocopias simples, según se requiera.
- c) Los postulantes de otras Regiones, Provincias y Comunas podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido, vale decir, tanto los antecedentes entregados en forma directa como aquellos remitidos por correo certificado deben ingresar en oficina del Departamento de Recursos Humanos al cierre de la recepción de antecedentes, esto es, el 09.10.2019, a las 17.00 Hrs.
- d) La documentación y antecedentes deberán presentarse **foliados** (todas y cada una de las hojas deberán ser enumeradas en la parte superior derecha, a fin de evitar extravíos de documentos), y **anillados**, en sobre cerrado. En la parte externa del sobre (anverso), deberá adherirse la ficha de postulación especificando el cargo al que postula.
- e) El Departamento de Recursos Humanos, a través de la Comisión Calificadora, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales presentados por los postulantes, para verificar la autenticidad de alguna o toda la documentación, si lo estima necesario.
- f) Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, e-mail o cualquier otra forma, que permita ubicar expedita y oportunamente al postulante.
- g) La documentación deberá ser entregada en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en la oficina de partes de la Corporación de Educación, Salud y Menores, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes.
- h) Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.
- i) El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.
- j) Para cada cargo al que se postule, se deberá presentar una postulación independiente con su respectiva documentación por separado.

3. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos señalados en el artículo 24 del DFL-1 de 1996 que fija el texto refundido de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; el artículo 65 del D.S. N° 453/91 a saber:

1. Ser Ciudadano
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Tener título Profesional de profesor o Educador, concedido por Universidades o Institutos Profesionales, debidamente acreditados ante el Ministerio de Educación.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar, ni incurrir en las inhabilidades contempladas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 453, el cual aprueba el reglamento de la Ley N° 19.070.

Además:

6. Contar con la mención pertinente al cargo que postula.
7. No haber cesado en un cargo público o privado como consecuencia de haber obtenido una evaluación insatisfactoria (Ley N° 19.961/2004), no estar sometido a sumario administrativo o a medida disciplinaria, causales contempladas en los artículos 54 a 56 de la Ley N° 18.575 del año 2000.
8. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

PARTE A: Documentos para Acreditar Requisitos Generales

- Hoja de Identificación del Postulante (Ficha de postulación. Anexo 1)
- Currículum Vitae, actualizado a agosto del 2019.
- Declaración Jurada Simple, completando íntegramente el Anexo 2.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento en original.
- Certificado de Reclutamiento y Movilización, cuando fuese procedente.
- Certificado de Salud compatible con el desempeño del cargo entregado por el Servicio de Salud o Centro de Salud Familiar con una vigencia de no más de 6 meses, no se aceptarán certificados emitidos por médicos privados.
- Certificado de Antecedentes en original, de no más de treinta días desde la fecha de emisión.
- Declaración Jurada ante Notario, de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria y no estar afecto a prohibición alguna de ingreso a la planta docente establecida en la Ley 19.070, Estatuto Docente.
- Título Profesional y Mención y / o Especialidad según cargo postulado, en original o copia legalizada ante notario.
- Documento que señale que no ha sido inhabilitado para trabajar con menores de edad vigente.

La falta de cualquiera de los antecedentes anteriores, será causal de exclusión inmediata del proceso.

PARTE B: Documentos para Acreditar Experiencia Docente

- Acreditación de años de servicio con los respectivos decretos municipales de nombramiento y/o contrato de trabajo o certificado de antigüedad emitido por el empleador.
- Certificados de Desempeño rural, si tuviere.
- Experiencia como docente en instituciones de educación superior acreditadas mediante copia autorizada ante notario del contrato de trabajo o Certificado emitido por la institución empleadora y evaluación de desempeño si la tuviere.

. Experiencia en establecimientos con una alta concentración de alumnos prioritarios, de acuerdo a la Ley N° 20.248 y que hayan suscrito el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativas a que se refiere dicha ley. Deberá presentar documento que acredite el porcentaje de concentración de alumnos prioritarios. Se considerará para efectos de cálculo el establecimiento en el que se haya desempeñado que tenga el mayor porcentaje.

PARTE C: Documentos para Acreditar Desempeño Profesional

- Certificado que acredite desempeño en evaluación docente vigente al momento de la postulación.
- Certificado que acredite tramo en la Carrera Profesional docente.

PARTE D: Documentos para Acreditar Perfeccionamiento Docente.

Por separado:

A.1.- Perfeccionamiento en General

A.2.- Perfeccionamiento pertinente al cargo que postula.

Completar anexo 3 y adjuntar certificados.

4. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

De acuerdo al artículo 31 del DFL-1 de 1996 que fija el texto refundido de la ley N°19.070 la Comisión Calificadora estará integrada por:

- La Directora de Educación de la Corporación Municipal de Natales, o quien se designe en su reemplazo.
- Un Director de establecimiento educacional administrado por la Corporación elegido por sorteo.
- Un docente elegido por sorteo entre los pares de la especialidad de la vacante a llenar y que se encuentre en la categoría de experto 1 o 2 o que haya resultado destacado.
- El Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, sin derecho a voto, o quien se designe en su reemplazo.

5. ETAPAS DEL CONCURSO Y SELECCION

a. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES.

Al inicio del proceso de análisis, la Comisión Calificadora de Concurso revisará que cada postulación cuente con toda la información y documentación solicitada. Las postulaciones que no cumplan los requisitos generales establecidos en estas bases se declararán inadmisibles inmediatamente. Esta resolución será inapelable.

b. ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES, PONDERACIÓN E INFORME.

La comisión Calificadora de Concurso analizará los antecedentes presentados por los postulantes que hayan pasado la etapa de admisibilidad.

Calificará según los factores y criterios de puntuación que se establecen en el **Anexo 4** y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante que cumpla con los requisitos generales establecidos en estas bases, ubicándolos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

Los aspectos a considerar para la selección son:

- ✓ Años de experiencia docente en general, períodos de servicios en el ámbito rural, docencia en instituciones de educación superior (con certificación) y experiencia en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios.
- ✓ Perfeccionamiento docente acumulado (**con certificación**).
- ✓ Desempeño profesional docente. (Evaluación Docente y tramo)

c. EXAMEN PSICOLÓGICO

La Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales encargará, a quienes hayan superado los requisitos de cada una de las etapas anteriores, la realización de un examen psicológico, que determinará el nivel de idoneidad del postulante para el cargo al que postula.

Sólo podrá ser nombrado en el respectivo concurso el postulante que sea declarado idóneo para el cargo que postula. Se considerarán postulantes idóneos para el cargo aquellos que el informe psicológico señale como "muy recomendable", "recomendable" y "recomendable con observaciones".

No se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos que el informe psicológico señale como "recomendables con reservas" y "no recomendables".

El examen psicológico se efectuará en la fecha que señala el cronograma del concurso y estará a cargo del profesional o equipo de profesionales que la Corporación designe al efecto.

Los informes elaborados por el o la profesional son de propiedad de la Corporación y no se entregarán copias de los mismos a ningún postulante.

d. ENTREVISTA PERSONAL:

La Comisión procederá a entrevistar a los postulantes que hayan resultado admisibles en la etapa de evaluación de antecedentes y que su examen psicológico haya arrojado como resultado que es idóneo para el cargo. En dicha entrevista, se evaluarán las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado. Cada integrante de la Comisión presente en la entrevista evaluará al postulante en una escala de 1 a 100, obteniéndose luego un promedio entre las puntuaciones asignadas por cada evaluador. Una vez hecha su evaluación, la Comisión Calificadora de Concurso, emitirá un informe fundado, que detalle el puntaje ponderado (considerando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la entrevista) ordenados en forma decreciente, el cual se presentará al Alcalde para su resolución.

6. DE LA REMUNERACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el DFL-1 de 1996 que fija el texto refundido de la ley N°19.070 Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Docente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

- La Comisión Calificadora, dispondrá de 15 días hábiles a contar del 14.10.2019 para resolver el concurso. Cumplido dicho plazo evacuará un informe fundado con el detalle del puntaje de cada postulante, ordenados en forma decreciente. En base a este informe, resolverá el Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales en el plazo de cinco días hábiles a contar del 06.11.2019, notificando al interesado mediante carta certificada y/o e-mail y/o llamada telefónica, su condición de haber resultado elegido para ocupar un cargo de los concursados según corresponda.
- Recibida dicha notificación, el Docente que gane el concurso, dispondrá de dos días hábiles para contestar su aceptación o renuncia al cargo materia de la notificación, ello, mediante carta certificada y/o correo electrónico dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna de Natales, con copia al Sr. Secretario General de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.
- Cumplidas las etapas anteriores, se procederá a la dictación del Decreto de Incorporación a la Dotación Docente Comunal en Calidad de TITULAR, con nombramiento que tomará vigencia a contar del 01.03.2020, y la posterior suscripción del respectivo contrato de trabajo.
- Todo lo no previsto expresamente en las presentes bases será resuelto por el Presidente y/o Secretario General de la Corporación de Educación, Salud y Menores, dicha resolución no será susceptible de recurso alguno. En todo caso, una vez resuelto el concurso se extingue el derecho a reclamación.
- La Comisión Calificadora de Concurso no tendrá el carácter de resolutive.
- Los antecedentes de los postulantes no serán devueltos una vez finalizado el concurso.
- El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

8. DURACION DEL CARGO DOCENTE.

- El nombramiento del docente tendrá una duración indefinida. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales de poner término a la relación laboral del postulante que sea nombrado como docente, cuando concurra una causal legal de término de contrato.
- Se deja expresa constancia que serán obligaciones de la esencia del contrato el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Artículo 10° letra c) de la Ley N° 20.370, inciso 2°: "Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa."

9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO Y DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA:

El cronograma descrito, puede eventualmente sufrir modificaciones en cualquiera de sus fechas en virtud del número de postulantes e imponderables del proceso.

FECHA	ETAPA
26.08.2019	Publicación del llamado a concurso
26.08.2019	Comunicación de Convocatoria a Concurso y envío de bases a la Secretaría Regional Ministerial de Educación: (art. 28 DFL/ 1 y Art. 81 ° bis inciso 4°).
26.08.2019 al 09.10.2019	Entrega de Bases: estarán disponibles desde el día lunes 26 de agosto de 2019, en página web www.cormunat.cl (sección "documentos"), sin necesidad de solicitarlas por escrito, personalmente o por correo electrónico.
26.08.2019 al 09.10.2019	Recepción de Antecedentes
13.09.2019	Sorteos de Integrantes de las Comisiones Calificadoras del Concurso
14.10.2019 al 16.10.2019	Trabajo Comisiones Calificadoras de Concurso
17.10.2019 al 23.10.2019	Examen Psicológico
24.10.2019 al 25.10.2019	Entrega de los resultados del examen psicológico a la comisión calificadora.
28.10.2019 al 30.10.2019	Entrevista Personal Realizada por la Comisión Calificadora.
04.11.2019 al 05.11.2019	Evacuación del informe fundado por la Comisión calificadora del Concurso.
06.11.2019 al 12.11.2019	Resolución del concurso por el Sr. Alcalde en base a informe entregado por la Comisión Calificadora
13.11.2019	Notificación a los Ganadores
14.11.2019 al 15.11.2019	Notificación de Aceptación Ganadores
01.03.2020	Nombramiento
01.03.2020	Asunción del cargo

ANEXO 1 - FICHA DE POSTULACION

Concurso público nacional de antecedentes para proveer, en calidad de titular, los cargos de docentes de Educación Básica y Educación Media.

1- INDIQUE EL CÓDIGO AL CUAL UD. POSTULA:

2. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE (llenar con letra imprenta)

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Fecha de Nacimiento	
Cédula de Identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Teléfono Fijo y/o Móvil	
Dirección	
Correo electrónico	
Título	
(institución que la otorga)	
Mención / Especialidad (institución que la otorga)	

Firma

ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ , declaro que la información proporcionada, tanto personal como la certificación que la respalda es fidedigna.

Autorizo al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, para que ejecute las acciones que estime pertinentes, en la verificación y cotejo de los documentos presentados.

Acepto, la anulación absoluta de mi postulación, en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Declaro conocer que los documentos entregados pasarán a ser propiedad de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y que dicha documentación no me será devuelta.

Declaro conocer que los informes psicológicos que se elaboren son de propiedad de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y que no se me entregará copia de los mismos.

Señalo conocer y aceptar las Bases del Concurso al cual postulo.

Firma interesado(a)

Fecha,

ANEXO N°4.

PAUTA DE EVALUACIÓN Bases Concurso Público de Antecedentes **ASPECTOS A CONSIDERAR, PUNTAJES ASIGNADOS Y PONDERACIÓN**

CRITERIO	A	B	C	TOTAL PUNTAJE
	AÑOS DE SERVICIO EN GENERAL	AÑOS DE SERVICIO INSTITUCION NIVEL SUPERIOR	PORCENTAJE DE CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIORITARIOS	
EXPERIENCIA DOCENTE	1 a 10 AÑOS = 10 Ptos. 11 AÑOS o Más = 15 Ptos.	1 a 10 AÑOS = 10 Ptos. 11 años o Más = 15 Ptos.	-Entre 15% y menos de 30% = 10 ptos -Entre 30 % y menos de 45% = 20 ptos -Entre 45% y menos de 60% = 40 ptos -60% o más = 60 ptos	(A+B+C)

CRITERIO		TOTAL PUNTAJE
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE PERTINENTE AL CARGO QUE POSTULA.	NIVEL BÁSICO 100 a 300 Hrs. = 5 Ptos. 301 a 500 Hrs. = 10 Ptos. 501 a 800 Hrs. = 15 Ptos.	
	NIVEL INTERMEDIO 801 a 1000 Hrs. = 20 Ptos. 1001 a 1200 Hrs. = 25 Ptos. 1201 o más Hrs. = 30 Ptos. NIVEL AVANZADO POSTÍTULO = 30 Ptos. MAGÍSTER = 40 Ptos. DOCTORADO = 50 Ptos.	
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN GENERAL	NIVEL BÁSICO 100 a 300 Hrs. = 5 Ptos. 301 a 500 Hrs. = 10 Ptos. 501 a 800 Hrs. = 15 Ptos.	
	NIVEL INTERMEDIO 800 a 1000 Hrs. = 20 Ptos. 1001 a 1200 Hrs. = 25 Ptos. 1201 o más Hrs. = 30 Ptos. NIVEL AVANZADO POST-TÍTULO = 30 Ptos. MAGÍSTER = 40 Ptos. DOCTORADO = 50 Ptos.	

CRITERIO		TOTAL PUNTAJE
DESEMPEÑO PROFESIONAL	<p><u>EVALUACION DOCENTE</u> Insatisfactorio = MENOS 40 Ptos. Básico = 0 Ptos. Competente = 20 Ptos. Destacado = 40 Ptos.</p> <p><u>TRAMO CARRERA PROFESIONAL</u> <u>DOCENTE</u></p> <p>SIN TRAMO = 0 PUNTOS INICIAL = 0 PUNTOS TEMPRANO = 10 PUNTOS AVANZADO= 20 PUNTOS EXPERTO I = 30 PUNTOS EXPERTO II = 40 PUNTOS</p>	

